INC N° 176 /2020

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA INSUMOS INDUSTRIALES DEL SUR S.A, ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/2020, PARA LA "ADQUISICIÓN DE PLACAS DE FUNDICION PARA REVESTIMIENTO INTERNO DE LA TRITURADORA DE MATERIAS PRIMAS EV 200 X 200 DE FABRICA VALLEMI"- ID N° 382.495.----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de diciembre del año 2020, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, en adelante denominada INC, representada para este acto por el Presidente, **ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad N° 1.145.079, para cuyo cargo fue nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **INSUMOS INDUSTRIALES DEL SUR S.A** con **RUC N° 80089983-0**, en adelante denominado **EL PROVEEDOR,** representada en este acto por su representante legal, **SR. SANTIAGO RODIÑO GIORGI** con **C.I N° 8.149.772**, acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LAS PARTES** en relación a la adjudicación del llamado denominado "**ADQUISICIÓN DE PLACAS DE FUNDICION PARA REVESTIMIENTO INTERNO DE LA TRITURADORA DE MATERIAS PRIMAS EV 200 X 200 DE FABRICA VALLEMI** ", conforme al PBC y a los documentos del presente Contrato, como resultado de la adjudicación del proceso de Licitación Pública Nacional SBE N° 08/2020, aprobada por Resolución PR N° 732/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020 de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC), publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
d) Los Datos cargados en el SICP;
e) La Oferta de EL PROVEEDOR;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
h) La Garantía de Anticipo.
i) La Garantía de los Bienes.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 403/2020 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas **(ID) N° 382.495** y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	OG	Monto Gs.
2.020	30	1	99	1	1	02	340	896.121.655
2.020	30	1	99	1	1	02	390	59.890.047
2.020							**Total G.**	**956.011.702**

La presente contratación es en la modalidad PLURIANUAL de pagos, por lo tanto, la validez de la contratación para el próximo ejercicio fiscal queda sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente para el año 2021.----------

INSUMOS INDUSTRIALES DEL SUR S.A.
RUC: 80089983-0

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 08/2020 para la "**ADQUISICIÓN DE PLACAS DE FUNDICION PARA REVESTIMIENTO INTERNO DE LA TRITURADORA DE MATERIAS PRIMAS EV 200 X 200 DE FABRICA VALLEMI ", - ID N° 382.495,** convocado por LA CONTRATANTE, según Resolución PR N° 394/2020, que dio inicio y autorizó el llamado. La adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR N° 732/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

5.1. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto total asciende a Guaraníes trescientos diez millones setecientos sesenta y dos mil ochocientos setenta **(Gs 310.762.870) IVA incluido**, determinado en base a los precios unitarios y totales que figuran en la Planilla de Oferta de EL PROVEEDOR, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Objeto de Gasto	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido
LOTE N° 2								
Para piezas laterales en parte superior – Croquis Nº 8								
1	Placas de desgaste de acero colado al manganeso. PP1692 790218	340	Aceros y Suministros SL	España	Unidad	2	7.759.781.-	15.519.562.-
2	Placas de desgaste de acero colado al manganeso. PP1693 790219	340	Aceros y Suministros SL	España	Unidad	2	7.700.319.-	15.400.638.-
3	Placas de desgaste de acero colado al manganeso. PP1697 790222	340	Aceros y Suministros SL	España	Unidad	2	4.979.936.-	9.959.872.-
4	Placas de desgaste de acero colado al manganeso. PP1698 790223	340	Aceros y Suministros SL	España	Unidad	2	4.979.936.-	9.959.872.-
5	Placas de desgaste de acero colado al manganeso. PP2383 2.010097	340	Aceros y Suministros SL	España	Unidad	2	4.801.550.-	9.603.100.-
6	Placas de desgaste de acero colado al manganeso. PP2384 2.010098	340	Aceros y Suministros SL	España	Unidad	2	4.801.550.-	9.603.100.-
7	Placas de desgaste de acero colado al manganeso. PP2385 2.015400	340	Aceros y Suministros SL	España	Unidad	2	4.756.954.-	9.513.908.-
8	Placas de desgaste de acero colado al manganeso. PP2386 2.015401	340	Aceros y Suministros SL	España	Unidad	2	4.756.954.-	9.513.908.-
Para pieza intermedia en parte inferior								
9	Placas de desgaste de acero colado al manganeso. PP1716 608921	340	Aceros y Suministros SL	España	Unidad	4	5.054.263.-	20.217.052.-
10	Placas de desgaste de acero colado al manganeso. PP1717 608922	340	Aceros y Suministros SL	España	Unidad	2	5.083.994.-	10.167.988.-

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Ceme

INSUMOS INDUSTRIALES DEL SUR S.A.
RUC: 80089983-0

11	Placas de desgaste de acero colado al manganeso. PP1718 608923	340	Aceros y Suministros SL	España	Unidad	2	5.381.304.-	10.762.608.-
Pieza para rotor martillos – Croquis Nº 1								
12	Perno de martillo de acero especial 3.047010 125X2035	340	Aceros y Suministros SL	España	Unidad	6	16.352.029.-	98.112.174.-
Para piezas laterales desmontables – Croquis Nº 8								
13	Placas de desgaste de acero colado al manganeso. PP2014 790212	340	Aceros y Suministros SL	España	Unidad	2	5.797.537.-	11.595.074.-
14	Placas de desgaste de acero colado al manganeso. PP2015 790213	340	Aceros y Suministros SL	España	Unidad	2	5.797.537.-	11.595.074.-
Dispositivo de seguridad								
15	Manguito de bronce para volante PP-1660 68845	340	Aceros y Suministros SL	España	Unidad	1	59.238.940.-	59.238.940.-
							TOTAL LOTE Nº 2	**310.762.870.-**

5.2 EL PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
5.3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a EL PROVEEDOR como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4. <u>REAJUSTE DE PRECIOS:</u> El precio adjudicado está sujeto a reajuste de precios, siempre y cuando se cumplan las condiciones descritas más abajo y de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Los precios ofertados y adjudicados, que cotizan en moneda nacional estarán sujetos a reajustes de precios, y se reconocerán las variaciones para aumentar los precios de los bienes descritos en las planillas de precios en función de la fluctuación del Dólar Americano, siempre que esta haya sufrido una variación como mínimo de un 10% desde la fecha de apertura.
- El reajuste solo será aplicado a solicitud de EL PROVEEDOR, el cual deberá hacerlo por escrito a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC, y se dará curso si LA CONTRATANTE dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria y considera que corresponde la solicitud que en su caso será aprobada por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.
- El ajuste de precio será aplicado a aquella parte de los bienes pendientes de provisión, posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerán reajuste de precios si la provisión del bien de parte de EL PROVEEDOR se encuentra atrasada respecto al Plan de Entregas convenido o LA CONTRATANTE haya podido constatar fehacientemente que EL PROVEEDOR se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

  <u>FORMULA:</u> El reajuste de precios se realizará aplicando la siguiente fórmula:

  V1= P x ((Cmc/Co) -1)

Dónde:
P = Precio de los bienes (en la oferta)
Cmc=Tipo de cambio referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano del último día hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.
Co= Tipo de cambio referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano de tres días antes de la apertura de oferta.----------

INSUMOS INDUSTRIALES DEL SUR S.A.
RUC: 80089983-0

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia será a partir de la fecha del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo establecido en el Anexo II del presente Contrato.----------

8. GARANTÍA DEL BIEN.
El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: **12 (doce) meses.**
Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: Fábrica de Vallemí. Una vez finalizado el tiempo de Garantía, el proveedor podrá retirar la Declaración Jurada de la Sede Central de la I.N.C. Departamento de Administración de Contratos y Garantías.

TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.
El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de: **12 (doce) meses.** Deberá ser instrumentada por una declaración jurada.

9. INSPECCIONES.
Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Las inspecciones y pruebas se realizarán en: La Planta Industrial de Fca. Vallemí y lo harán personales designados para el efecto por el Dpto. de Mantenimiento, los criterios de evaluación a tener en cuenta son la verificación de los análisis y pruebas solicitadas y verificación de la terminación de la fundición.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado. Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.
3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar (en días hábiles) será de: **30 (treinta) días** corridos de la nota de reclamos, en caso que la fecha límite caiga días no hábiles, pasará para el siguiente -

INSUMOS INDUSTRIALES DEL SUR S.A.
RUC: 80089983-0

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

día hábil. El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

10.1. <u>Moneda y Plazo</u>: El pago se hará en guaraníes y por Transferencia Bancaria, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

10.2. <u>Forma de Presentación:</u> La solicitud de pago será presentada por el proveedor en la Mesa de Entradas del Área de Atención a Proveedores de la U.O.C., Sede Central, sito en Tte. Alcorta casi Avda. Fernando de la Mora. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del Procedimiento de Contratación e indicación de la documentación acompañada, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la Resolución PR N° 525/2019 de Reglamento de Trámites Administrativos (RTA) de la INC, cuya copia se hace entrega a EL PROVEEDOR para su conocimiento.

Documentos Genéricos:

a) Nota de Remisión Original del Proveedor, firmada por el Jefe de Depósito;

b) La factura de pago original y una fotocopia simple, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;

c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;

d) Certificado de Cumplimiento Tributario;

e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;

f) Formulario de informe de Servicios Personales (FIS).

El legajo deberá ser presentado con foliatura en número y letra. Anexado a los documentos genéricos mencionados más arriba mencionados y deberán acompañar los siguientes documentos incluidos en el RTA:

-Nota de solicitud de pago.
-Acta de recepción indicando el número de recepción de SAP y sus documentos respaldatorios, firmada por el área requirente
-Última Declaración Jurada de I.V.A.
-Copia del contrato
-Copia del Código de Contratación
-Formulario FIP y FIS
-Planilla de Recepción de SAP
-Nº de Cuenta Bancaria.

10.3. <u>Interés Moratorio</u>: En caso de mora de los pagos previstos en el punto anterior de la convocante, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento **(0,016 %)** del valor pendiente de pago por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

10.4. <u>Anticipo</u>: Se realizará un anticipo del 20 % del monto total del contrato por el cual el proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100 %, del capital anticipado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03 y su decreto reglamentario. El desembolso del anticipo se hará dentro de los 10 (diez) días hábiles de recibida la garantía.

El 80 % restante del monto del contrato se pagará dentro del plazo establecido en este apartado. El plazo dentro del cual se solicitara el anticipo será de 10 días corridos posteriores a la firma del Contrato.

INSUMOS INDUSTRIALES DEL SUR S.A.
RUC: 80089983-0

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

11. FORMULARIOS FIP Y FIS.

11.1. EL PROVEEDOR deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

11.2. LA CONTRATANTE solamente realizará el pago a EL PROVEEDOR si éste último se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

11.3. Disposiciones a tener en cuenta:

a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, EL PROVEEDOR está obligado a actualizar el FIP;

b. Como requerimiento para efectuar los pagos a EL PROVEEDOR, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que EL PROVEEDOR se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS;

c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para EL PROVEEDOR se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;

d. EL PROVEEDOR permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del Instituto de Previsión Social, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable EL PROVEEDOR; y

e. En cualquier caso en el que se detectare que EL PROVEEDOR no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazados por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a EL PROVEEDOR.----------

12. DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS

EL CONTRATISTA se obliga a presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de sus accionistas, directores, socios gerentes y similares a la Contraloría General de la Republica (CGR), dentro de los 15 días de formalizado el presente Contrato y en igual termino al culminar el mismo.

En consecuencia, dispone de cuarenta y ocho (48) horas hábiles de presentar a LA CONTRATANTE la correspondiente constancia de presentación de dichas declaraciones para la verificación de cumplimiento respectivo, de conformidad a lo establecido en la Ley 6355/19.----------

13. CONTRIBUCIÓN SOBRE EL CONTRATO.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro EL PROVEEDOR, con motivo de la ejecución del presente Contrato, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en los reglamentos pertinentes.

Los montos que sean retenidos por LA CONTRATANTE en el concepto señalado en el párrafo anterior, serán depositados en la cuenta habilitada a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), dentro del plazo de tres (3) días hábiles, de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".----------

14. IMPUESTOS.

EL PROVEEDOR será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere.----------

15. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato. El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de

INSUMOS INDUSTRIALES DEL SUR S.A.
RUC: 80089983-0

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

contrato, debe ser equivalente al 10% del valor total del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art.39 de la Ley 2051/03; la vigencia de la misma, deberá ser extendida a partir de la firma del Contrato hasta treinta (30) días posteriores al plazo de vigencia contractual.----------

La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los treinta (30) días posterior a la recepción final de los bienes contratado.----------

16. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si EL PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega de los bienes contratados, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al *0,5%* del valor total del bien o los bienes en demora, por cada día de atraso. La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° *inc. c)* de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato serán comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72° de la misma disposición legal.--------

17. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento Administración de Contratos y Garantías** de la Unidad Operativa de Contrataciones-**UOC**.----------

18. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las CGC y CEC. En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

20. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

21. LEY DEL CONTRATO.

Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que EL PROVEEDOR está obligado a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley N° 2051/03, aplicables a ésta contratación.----------

22. FACULTAD DE LA CONTRATANTE.

El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

INSUMOS INDUSTRIALES DEL SUR S.A.
RUC: 80089983-0

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

23. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente Contrato, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato.----------

24. DOMICILIO.

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en la casa de la calle Teniente Alcorta esquina Avenida Fernando de la Mora, de Asunción, y EL PROVEEDOR fija su domicilio en Agustín Pio Barrios 1037 c/ San Rafael, de la ciudad de Fernando de la Mora, de la República del Paraguay.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

SR. SANTIAGO RODIÑO GIORGI
INSUMOS INDUSTRIALES DEL SUR S.A
EL PROVEEDOR

ABG. ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

I. N. C.
PRESIDENCIA

INSUMOS INDUSTRIALES DEL SUR S.A.
RUC: 80089983-0

ANEXO I - CONTRATO INC N° 176 /2020

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ítems	Nombre de los Bienes	Cantidad
	PM Nº 1044/2020 – Gcia. Industrial Departamento de Mantenimiento – FCA. VALLEMI	
	LOTE Nº2	
	Para Piezas Laterales en Parte Superior – Croquis Nº8	
1	Placas de Desgaste de Acero Colado al Manganeso (PP1692) 790218	2 unidades
2	Placas de Desgaste de Acero Colado al Manganeso (PP1693) 790219	2 unidades
3	Placas de Desgaste de Acero Colado al Manganeso (PP1697) 790222	2 unidades
4	Placas de Desgaste de Acero Colado al Manganeso (PP1698) 790223	2 unidades
5	Placas de Desgaste de Acero Colado al Manganeso (PP2383) 2.010097	2 unidades
6	Placas de Desgaste de Acero Colado al Manganeso (PP2384) 2.010098	2 unidades
7	Placas de Desgaste de Acero Colado al Manganeso (PP2385) 2.015400	2 unidades
8	Placas de Desgaste de Acero Colado al Manganeso (PP2386) 2.015401	2 unidades
	Para Pieza Intermedia en Parte Inferior	
9	Placas de Desgaste de Acero Colado al Manganeso (PP1716) 608921	4 unidades
10	Placas de Desgaste de Acero Colado al Manganeso (PP1717) 608922	2 unidades
11	Placas de Desgaste de Acero Colado al Manganeso (PP1718) 608923	2 unidades
	Pieza para Rotor Martillos – Croquis Nº 1	
12	Perno de Martillo de Acero Especial 3.047010 125X2035	6 unidades
	Para Piezas Laterales Desmontables– Croquis Nº8	
13	Placas de Desgaste de Acero Colado al Manganeso (PP2014) 790212	2 unidades
14	Placas de Desgaste de Acero Colado al Manganeso (PP2015) 790213	2 unidades
	Dispositivo de Seguridad	
15	Manguito de bronce para volante (PP – 1660) 68845	1 unidad

COMPOSICION QUIMICA PARA TODAS LAS PLACAS Y DISCOS DE DESGASTE – LOTE Nº2.

ELEMENTO QUIMICO	%
- CARBONO (C)	1.3 a 1.35
- MANGANESO (Mn)	18
- SILICIO (Si)	0.7 +-5%
- CROMO (Cr)	1.25 +-5%
- NIQUEL (Ni)	0.3 +-5%
- MOLIBDENO (Mo)	0.083 +-5%
- FOSFORO (P)	0.05 +-5%
- AZUFRE (S)	0.007 +-5%
- COBRE (Cu)	0.17 +-5%
- VANADIO (V)	0.019 +-5%
PROPIEDADES MECANICAS	
- DUREZA BRINNEL HB. ENTRE	225-285

Observaciones

Los datos corresponden al catálogo de piezas F. L SMIDTH I-388 Nº de Fabricación: 5.914719 ref. Nº 1.4.05, sin embargo pueden ser solicitadas a fundiciones de renombre; toda vez que cumplan con las especificaciones técnicas mencionadas.

El periodo de tiempo de funcionamiento de los bienes es de 12 (doce) meses y deberá ser instrumentada con una Garantía Escrita.

El cuadro de Composición Química para todas las placas y discos de desgaste aplica tanto para el Lote Nº 1 y Lote Nº 2, a excepción del Lote N° 1, Ítems 17, 18 y 19.-

SR. SANTIAGO RODIÑO GIORGI
INSUMOS INDUSTRIALES DEL SUR S.A
EL PROVEEDOR

I. N. C. PRESIDENCIA

ABG. ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENT

INSUMOS INDUSTRIALES DEL SUR S.A.
RUC: 80089983-0

PLANOS O DISEÑOS

Lista de Planos		
Plano No.	Nombre del Plano	Propósito
1	Croquis Nº1	Aplicar al ítem Nº 12 del P.M. Nº 1044/2020 del Lote Nº 2.
5	Croquis Nº8	Aplicar a los ítems Nº 1 al 8, 13 y 14 del P.M. Nº1044/2020 del Lote Nº2.

CROQUIS Nº 1

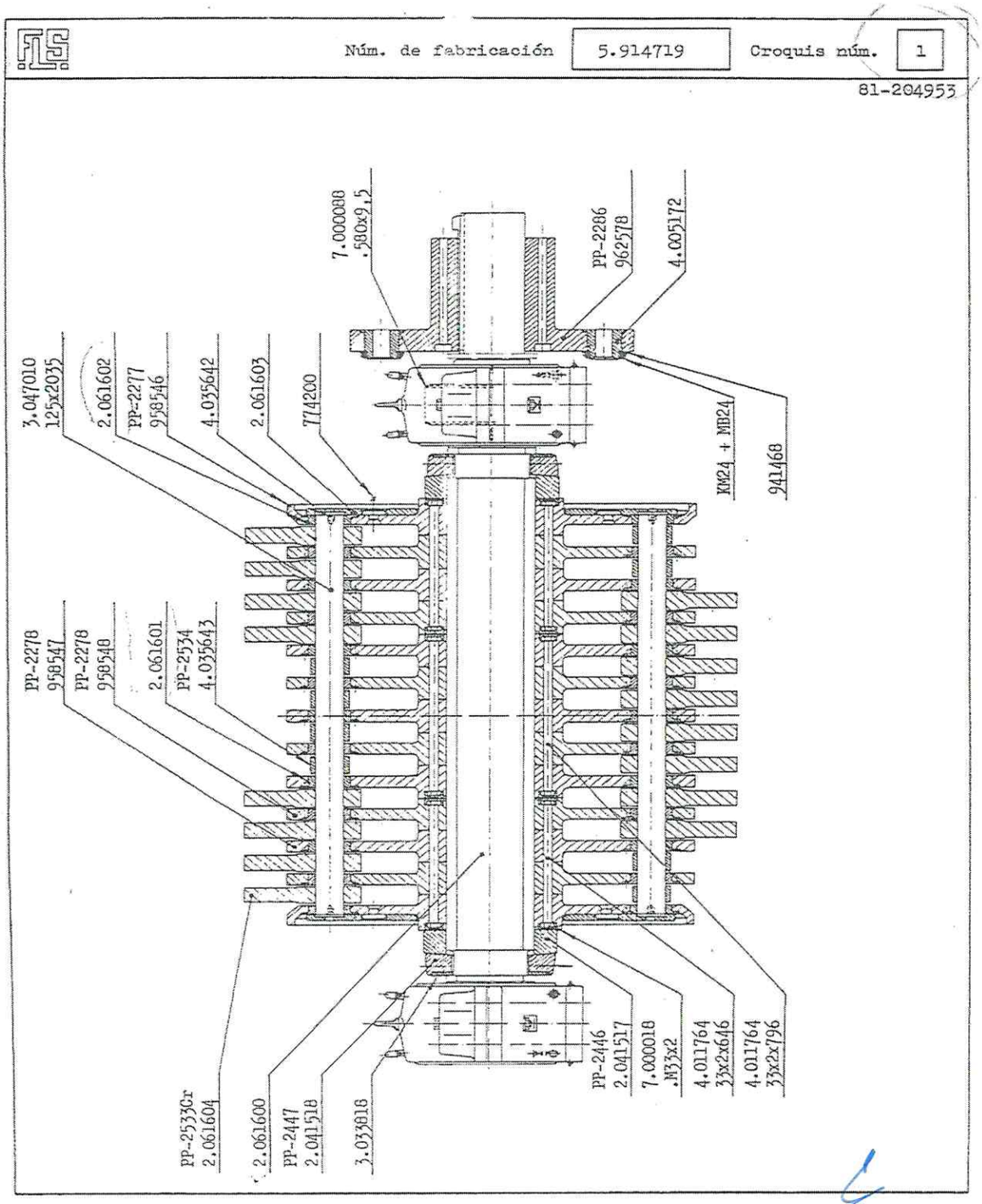

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

INSUMOS INDUSTRIALES DEL SUR S.A.
RUC: 80089983-0

CROQUIS Nº8

Núm. de fabricación 5.914719 Croquis núm. 8

81-204953

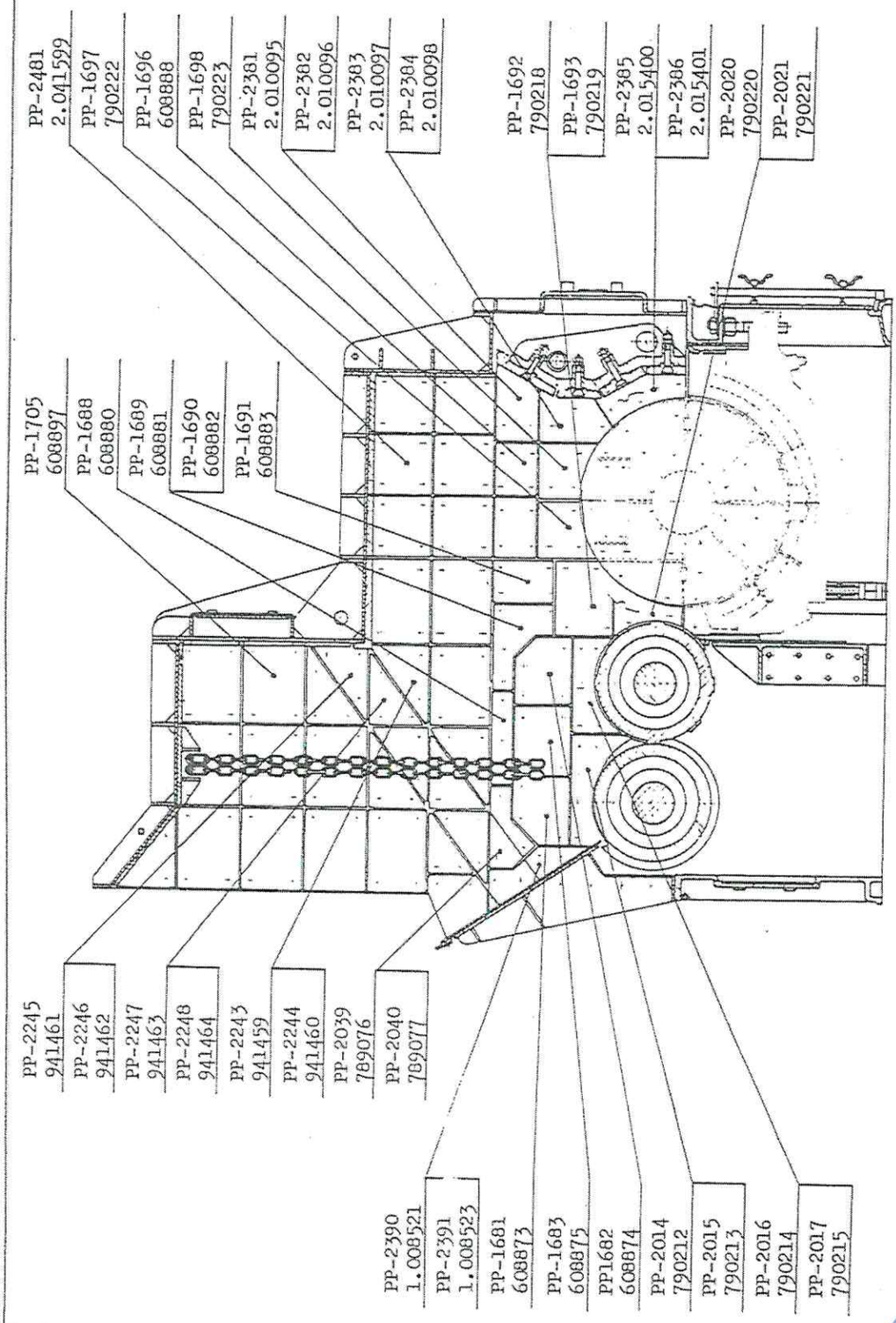

INSUMOS INDUSTRIALES DEL SUR S.A.
RUC: 80089983-0

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

ANEXO II - CONTRATO INC N° 176 /2020

PLAN DE ENTREGA

Ítem	Descripción del Bien	Lugar de Entrega	Plazo de Entrega
Lote 2	Adquisición de Placas de Fundición para Revestimiento Interno de la Trituradora de Materias Primas EV 200x200 de Fabrica Vallemi.	Fábrica Vallemí, de lunes a viernes desde las 07:00 hasta las 14:00 horas.	Los bienes deberán ser entregados dentro de los 120 (ciento veinte) días calendarios posteriores de la firma del Contrato.
Al momento de entrega de los bienes, el proveedor deberá presentar: El certificado de calidad de los productos, la composición química y los ensayos de dureza de los bienes adjudicados.			

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: **ACTA DE RECEPCIÓN FINAL DEL BIEN REQUERIDO.**

Planificación de indicadores de cumplimiento:

Indicador	Tipo	Fecha de Presentación Prevista
Acta de recepción 1.	Acta de recepción.	Dentro de los 10 (diez) días posteriores a la entrega satisfactoria de los bienes requeridos.

SR. SANTIAGO RODIÑO GIORGI
INSUMOS INDUSTRIALES DEL SUR S.A
EL PROVEEDOR

ABG. ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

I. N. C. PRESIDENCIA VALLEMI

INSUMOS INDUSTRIALES DEL SUR S.A.
RUC: 80089983-0